



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO.0190-2021/MPGSC

Omate, 14 de julio de 2021

VISTOS

Resolución de Alcaldía N° 0187-2021/MPGSC, Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 153 literal e) del DS N° 040-2014-PCM señala que, *califica como licencia la autorización para que el servidor civil no asista al centro de trabajo uno o más días. De conformidad con lo previsto en el literal g) del artículo 35° de la Ley, el servidor civil tiene derecho a las siguientes licencias: Licencia por enfermedad y/o accidente comprobados, de acuerdo con el plazo establecido en la normativa sobre seguridad social en salud; normativa aplicable al presente caso por cuanto el régimen laboral de los acaldes se encuentra en la Ley N° 30057.*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0187-2021/MPGSC de fecha 09 de julio del presente año, en el ARTICULO PRIMERO se concedió AMPLIAR la licencia con goce de haber al ARQ. LUIS ALBERTO CONCHA QUISPITUPAC, alcalde de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, desde el 10 de julio hasta el 16 de julio del 2021.

Que, debido a que el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, emitido por el Sector Salud otorgo el periodo de incapacidad al Alcalde de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro desde el 12 de julio del presente año hasta el 14 de julio, por lo cual corresponde se modifique el Artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 0187-2021/MPGSC de fecha 09 de julio del 2021.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 0187-2021, de fecha 09 de julio del presente año, debiendo quedar establecido que el periodo de licencia corresponde **desde el 10 de julio hasta el 14 de julio** del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DECLARAR SUBSISTENTE el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 0187-2021.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE la presente resolución a las dependencias de la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Sra. Tomasa Bedregal Cuarite
Alcaldesa MPGSC (e)